

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  2N4I2F6F0T4U5R6T0FE0		
Document SEC18I0219	Expedient 26759/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán, es el siguiente:

"11.- Concesión de subvención a la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc para la promoción del baloncesto, temporada 2023-2024 (exp. 26759/24).

Hechos

1. En fecha 26 de julio de 2024, la entidad Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 11.000 €, para promover el baloncesto en la ciudad durante la temporada deportiva 2023-2024.
2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48914 Convenio AE Baloncesto Pratenc existe consignación suficiente para atender el gasto de 11.000 € para cubrir la subvención solicitada.
3. En fecha 30 de julio de 2024, el adjunto a jefe de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc y la formalización mediante un convenio (ESP18I00QA)
4. En fecha 30 de julio de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP18I00QB)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa a la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc, NIF G60579794, de importe 11.000 €, para promover el deporte del baloncesto durante la temporada deportiva 2023-2024.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 26759/2024, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia de las actuaciones subvencionables a las que se refiere el convenio se establece para la temporada 2023-2024: del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 11.000 €, a favor de la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc, NIF G60579794, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48914 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 6.600 € para la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Associació Esportiva Bàsquet Pratenc.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,